

nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 291-2026-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Isaac Fortunato Foinquinos Patiño en el puesto de Asesor del Despacho Viceministerial de Economía II del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER CUBA BUSTINZA
Ministro de Economía y Finanzas

2563341-1

PRODUCE

Aprueban el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios con cargo al Presupuesto Institucional 2026 del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 377-2026-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 9 de octubre de 2026

VISTOS:

El Informe N° 053-2026-PRODUCE/PROINNOVATE. UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 047-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 126-2026-PRODUCE/PROINNOVATE. UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 092-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.UTIDP de la Unidad Técnica de Innovación y Desarrollo Productivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30230, se crea el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas, el cual cambió su denominación a Fondo MIPYME Emprendedor conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 013-2020 y en el Decreto Supremo N° 225-20-EF;

Que, Mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021 del 24 de junio de 2021, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la concertación de operaciones de endeudamiento con organismos internacionales, para financiar parcialmente el Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento a cargo del Ministerio de la Producción-PRODUCE. Asimismo, se autoriza a PRODUCE a constituir un fideicomiso en la Corporación Financiera de Desarrollo S.A.-COFIDE, destinado a canalizar los recursos correspondientes al citado Programa;

Que, con fecha 23 de julio de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID con la finalidad de contribuir a la financiación y ejecución

del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento;

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en cuyo artículo 59 se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación- PROINNOVATE, a "(...) *efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y a otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los concursos que se desarrollan a través de PROINNOVATE*".

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2026-PRODUCE, publicado el 24 de enero de 2026, se crea el Programa Nacional de Innovación y Desarrollo Productivo - PROINNOVATE sobre la base del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, el cual se fusiona por absorción con el Programa Nacional de Innovación y Desarrollo Productivo - PROINNOVATE, este último en calidad de entidad absorbente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2025-PRODUCE, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Innovación y Desarrollo Productivo - PROINNOVATE, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 126-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.UA, la Unidad de Administración solicita la autorización para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas, adjuntando el Memorando N° 092-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.UTIDP, emitido por la Unidad Técnica de Innovación y Desarrollo Productivo, mediante el cual, se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE-"Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento" y del Fondo MIPYME Emprendedor, indicando que se ha cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Informe N° 047-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.UPPM, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total S/ 1,060,256.11 (Un millón sesenta mil doscientos cincuenta y seis y 11/100 soles); que comprende: S/ 24,831.42 (Veinticuatro mil ochocientos treinta y uno y 42/100 soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; S/ 878,956.89 (Ochocientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis y 89/100 soles) en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y, S/ 156,467.80 (Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete y 80/100 soles) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, los montos señalados en el considerando precedente se otorgan con la finalidad de cofinanciar los proyectos, según el siguiente detalle: i) Centro de Servicio Digital (CSD), ii) Dinamización de ecosistemas Regionales (DER2), iii) Desafíos de Innovación de Cadenas de Valor-Modalidad A (DICVMA), iv) Emprendimientos Innovadores (EIN), v) MIPYMES de Calidad (IMTEMC), vi) MIPYMES Digitales (IMTEMD), vii) MIPYMES Digitales-Categoría 2 (IMTEMD2), viii) MIPYMES de calidad-Industria Naval (MCIN), ix) Programa de Desarrollo de Proveedores - Categoría 1 - Enfoque Circular (PDPC1DEC), x) Innovación Empresarial Individual (PIEC1), xi) Validación de la innovación-Economía Circular (PIEC2EC) y xii) Validación empresarial Individual para Microempresas y Asociaciones (PIMEN);

Que, mediante Informe N° 053-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL, la Unidad de Asesoría Legal concluye que la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Unidad Técnica



de Innovación y Desarrollo Productivo y previa verificación presupuestal por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se ajusta al marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 448-2025-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 00156-2026-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2026 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por el monto total S/ 1,060,256.11 (Un millón sesenta mil doscientos cincuenta y seis y 11/100 soles); que comprende: S/ 24,831.42 (Veinticuatro mil ochocientos treinta y uno y 42/100 soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; S/ 878,956.89 (Ochocientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis y 89/100 soles) en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y, S/ 156,467.80 (Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete y 80/100 soles) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias.

Artículo 2.- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 448-2025-PRODUCE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución, y el anexo citado en artículo 1° se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Innovación y Desarrollo Productivo -- PROINNÓVATE, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GILBERTO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Innovación y
Desarrollo Productivo

2563366-1

**VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN
Y SANEAMIENTO**

Designan Jefe de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 400-2026-VIVIENDA**

Lima, 9 de octubre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe/a de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y

Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

Con el visado de la Secretaria General, del Jefe General de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y del Jefe General de Asesoría Jurídica de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor LUIS ALBERTO FLORES RIVAS, en el puesto de Jefe de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAURICIO FERNANDO ARNILLAS GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2563365-1

**ORGANISMOS
EJECUTORES**

DESPACHO PRESIDENCIAL

Designan jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Despacho Presidencial

RESOLUCIÓN N° 000085-2026-DP/SGDP

Lima, 9 de octubre del 2026

VISTOS: El Memorando N° 000374-2026-DP/SGDP de la Secretaría General del Despacho Presidencial; el Memorando N° 000027-2026-DP/GG de la Gerencia General; el Informe N° 000035-2026-DP/OGA-ORH, el Informe N° 000048-2026-DP/OGA-ORH-UFGEC y el Informe N° 000104-2026-DP/OGA-ORH-UFGEC-RCC de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000288-2026-DP/OGAJ e Informe Legal N° 000046-2026-DP/OGAJ-RUD de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Despacho Presidencial; siendo necesario designar al servidor que ejerza las funciones inherentes al referido puesto;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Resolución N° 000077-2026-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;